



**PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE  
FUNCIONARIOS INTERINOS CATEGORÍA: CONDUCTOR**

Anuncio de calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes a conductor, tras la desestimación de las alegaciones presentadas por los aspirantes 4º y 19º y la estimación de las del que se incluye con el nº 10 en esta lista.

**CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE OPOSICION POR ORDEN ALFABÉTICO**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN.</b>
1.	ABELLÁN MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL	30
2.	BERMUDEZ SEGURA, JOSE	40
3.	COLOMER PEÑARANDA, JUAN JESUS	38
4.	DIEGUEZ PALLARES, DAVID	35
5.	GARCIA GUARDIOLA, JOSE ANTONIO	34
6.	GOMEZ BRAVO, FRANCISCO VICENTE	36
7.	GUIRAO BALSALOBRE, JUAN	32
8.	LOPEZ MORENO, ANGEL	36
9.	LOZANO GUARDIOLA, JUAN JOSE	37
10.	MARTÍNEZ CARRIÓN, JUAN JOSÉ	<b>37</b>
11.	MARTINEZ MARTINEZ, LUIS	40
12.	MENDEZ GIMENEZ, DOMINGO ANDRES	35
13.	NAVARRO TOMAS, JOSE LUIS	48
14.	OTAZO GUARDIOLA, ANTONIO	39
15.	OTAZO GUARDIOLA, FELIPE	36



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 35  
30520 JUMILLA (Murcia)

16.	PEREZ MARTINEZ, ANTONIO	43
17.	RODRIGUEZ SANCHEZ, HERMINIO	32
18.	RUIZ CORBALAN, FERNANDO	34
19.	SANTA RISUEÑO, SEBASTIAN	43
20.	TOMAS CARRION, BLAS JOSE	37

Transcurrido el plazo previsto en las bases del proceso selectivo de referencia, se procede a la publicación de la calificación definitiva de la fase de oposición, con la que se entenderán contestadas las alegaciones presentadas a la calificación provisional. La puntuación definitiva de la fase de oposición se sumará a la alcanzada en la fase de concurso, a fin de concretar la relación definitiva de las personas aprobadas y determinar el orden de prioridad entre las mismas.

Se concede un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para que los aspirantes relacionados en el apartado anterior aporten los documentos acreditativos de la fase de concurso, en original y copia para su compulsación o fotocopia debidamente compulsada, en sobre cerrado, una vez debidamente registrado y escaneado, junto escrito dirigido al Tribunal del proceso selectivo correspondiente.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante LA Alcaldesa - Presidenta en el plazo de un mes.

Jumilla, a 10 de octubre de 2016

La Secretaría del Tribunal

  
Mª Cruz Trigueros Mateos.